



Callao, 22 de abril del 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 139-2022-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Vista, la Resolución Rectoral Nº 276-2022-R del 06.04.2022, mediante la cual, encarga excepcionalmente con eficacia anticipada al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, como DIRECTOR de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022, hasta el 30 de abril 2022, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46, numeral 46.2, inciso c) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, el artículo 189º inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante el documento del visto, se encarga excepcionalmente, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, como DIRECTOR de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 30 de abril 2022;

Que, el señor Decano ha visto por conveniente seguir encargando al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva por cuanto en la Facultad no existe docente que se encuentre desarrollando proyecto de investigación, esto con el fin de no dejar acéfalo el cargo y garantizar la marcha académica en la citada Dirección en beneficio de la Comunidad Universitaria;

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión Ordinaria** del **22.04.2022**, resuelve, **aprobar**, la **encargatura** del **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC al Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva, a partir del 01 de mayo de 2022, hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1. **ENCARGAR**, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, **Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, como **DIRECTOR** de la **Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo de 2022, hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico